



**NACIONES
UNIDAS**



Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr.
LIMITADA

FCCC/SBI/2008/L.4/Add.1
11 de junio de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE EJECUCIÓN
28º período de sesiones
Bonn, 4 a 13 de junio de 2008

Tema 7 del programa
Fomento de la capacidad en los países en
desarrollo con arreglo a la Convención

Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

Adición

Recomendación del Órgano Subsidiario de Ejecución

El Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 28º período de sesiones, decidió recomendar el siguiente proyecto de decisión para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 14º período de sesiones.

Proyecto de decisión -/CP.14

Fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 4/CP.9, 9/CP.9 y 4/CP.12,

Reafirmando que la decisión 2/CP.7 constituye la base y proporciona orientación para la aplicación de las actividades de fomento de la capacidad en los países en desarrollo,

Recordando asimismo que en la decisión 2/CP.10 decidió que en el 28º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución se iniciara un segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, con vistas a terminarlo en el 15º período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

GE.08-70610 (S) 110608 110608

Habiendo examinado las conclusiones del Órgano Subsidiario de Ejecución en su 28º período de sesiones relativas al fomento de la capacidad en los países en desarrollo con arreglo a la Convención¹,

Habiendo tomado nota del mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo²,

1. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que prepare, en su 30º período de sesiones, de conformidad con el mandato del segundo examen amplio de la aplicación del marco para el fomento de la capacidad en los países en desarrollo, un proyecto de decisión sobre los resultados de ese examen para su aprobación por la Conferencia de las Partes en su 15º período de sesiones;

2. *Decide* tener en cuenta, en el segundo examen amplio, las recomendaciones formuladas por el Órgano Subsidiario de Ejecución en su 30º período de sesiones sobre nuevas medidas para supervisar y evaluar periódicamente las actividades de fomento de la capacidad realizadas de conformidad con las decisiones 2/CP.7 y 4/CP.12.

¹ FCCC/SBI/2008/L.4.

² FCCC/SBI/2008/L.4, anexo.